

# 919

16 de abril  
de 2025

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arg. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN  
Secretario de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13891 Ratificar la Resolución N° 486/25 - Aceptación y cesión aeronave a la Asociación Civil Aero Club Trelew.  
Ordenanza N° 13892 Créase el "Archivo Histórico y Biblioteca de Autores Regionales" de la ciudad de Trelew.
- Pág. 4 Llamado a Licitación Pública N° 10/2025: "Compra de alimentos secos".  
Pág. 5 Llamado a Licitación Pública N° 09/2025: "Compra de indumentaria de invierno".  
Pág. 5/6 Resoluciones sintetizadas.

**ORDENANZA N° 13891****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 6984/2024 y su Resolución N° 486/2025 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante que tiene por objeto ratificar la cesión sin cargo de la aeronave LOCKHEED ELECTRA L — 188, Matrícula N° 0790 — 6- P-103 realizado por el Jefe Mayor General de la Armada Argentina a través de la Resolución N° 1997/2024 (RESOL- 2024 -1997 — APN- EMGA # ARA ) a favor de la Municipalidad de Trelew .

Del análisis realizado surge de forma expresa que el cedente estableció como condición para la cesión que la Municipalidad de Trelew (beneficiario de la cesión) destine el elemento cedido a la ejecución de una actividad de interés público, gratuito y sin fines de lucro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio acepta la condición establecida por el cedente que el bien cedido sea exhibido de forma gratuita en el Parque Aeronáutico Interactivo de la ciudad de Trelew, el cual, funcionará en el predio de la Asociación Civil AERO CLUB TRELEW.

El Concejo Deliberante considera favorable aceptar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio y la ratificación de la cesión sin cargo de la aeronave LOCKHEED ELECTRA L — 188, Matrícula N° 0790 — 6- P-103.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICA en todos sus términos la resolución Ad-Referéndum N° 486/25 con fecha 04-02-25 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual acepta la cesión sin cargo, de la Armada Argentina de la aeronave Lockheed Electra L-188 y se la cede a la Asociación Civil Aero Club Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE MARZO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12434. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2025.

La Resolución N° 486/25 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 899 de fecha 14 de febrero de 2025.

**ORDENANZA N° 13892****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 6 del Capítulo II DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES los siguientes objetivos: "Fomentar y promover la actividad cultural, deportiva y recreativa de la población", "Fomentar e impulsar las bibliotecas públicas y populares en barrios y escuelas. Incentivar la producción literaria, artística y científica, instituyendo al efecto becas y premios estímulo" y "Asegurar la preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico".

Que en el año 2020 se promulgó la Ordenanza N° 13192, que creaba el "Programa Archivo Histórico Digital" y que por razones técnicas y financieras no inició sus actividades.

Que desde el Programa de Investigación y Patrimonio Cultural se trabajó en un proyecto de Ordenanza con la participación y colaboración de profesionales de la archivística, bibliotecarios y personal propio, por lo que se logró una norma integral para el tipo de unidad de información que se pretende ofrecer como un nuevo servicio para la comunidad trelewense.

Que por tal motivo se considera necesario derogar en su totalidad la Ordenanza N° 13192/20, aunque es importante aclarar que algunos conceptos de la mencionada normativa son parte del presente proyecto.

Que es fundamental contar con un Archivo Histórico para preservar el Patrimonio Documental de Trelew, de organismos municipales y particulares; a fin de organizar y conservar de manera eficiente, para garantizar su perdurabilidad en el tiempo y accesibilidad in situ y remota.

Que, en el Programa de Investigación y Patrimonio Cultural, como en el Museo Regional Pueblo de Luis se cuenta con un fondo bibliográfico de autores trelewenses y regionales.

Que por el número de libros que integran ambos fondos se considera pertinente, necesario y complementario al archivo contar con una biblioteca pública que desarrolle y ofrezca a la comunidad toda una colección específica de autores locales y regionales.

Que el Archivo Histórico y la Biblioteca son herramientas de la sociedad para mantener viva la historia, el acceso a la información, la educación, la cultura y recurrir a ellos para buscar soluciones a problemáticas actuales.

Que se resolvió designar con el nombre de "Lic. Carlos Alberto Hernández", al Archivo Histórico Municipal y Biblioteca de Autores Regionales.

Que tal elección, encuentra su fundamento en la trayectoria que, como empleado municipal e investigador, dependiente de la Dirección de Cultura, ha tenido el Sr. Carlos Hernández.

Que el Lic. Carlos Hernández junto a la profesora y empleada municipal Zulma Araya bosquejaron los primeros pasos para la creación de un archivo municipal.

Que dentro de las tareas realizadas por el Lic. Carlos Hernández es importante destacar trabajos relacionados con la investigación histórica, llevando adelante un accionar comprometido con la cultura popular y local.

Que creemos importante retomar el proyecto iniciado a través de la Ordenanza N° 13192, creando un Archivo Histórico que paulatinamente vaya incorporando el resguardo del patrimonio histórico en distintos formatos que permitan el acceso presencial y remoto.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DERÓGUESE la Ordenanza N° 13192/20.

ARTÍCULO 2do.): CRÉASE el "Archivo Histórico Municipal y Biblioteca de Autores Regionales" de la Ciudad de Trelew, a cargo del Programa Investigación y Patrimonio Cultural de la Coordinación de Cultura.

ARTÍCULO 3ro.): IMPÓNASE el nombre "Lic. Carlos Alberto Hernández" al archivo y biblioteca que se crea en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4to.): ENTIENDASE por "Archivo Histórico Municipal" al lugar donde se conservan, organizan y difunden física y digitalmente los documentos que forman parte del Patrimonio Documental Municipal y de la localidad. Según el Consejo Internacional de

Archivos (ICA -1948-2023): "Los documentos de archivo son el Subproducto documental de las actividades que desarrolla el hombre y son conservados a largo plazo por su valor testimonial. Un documento de archivo es un instrumento de carácter contemporáneo que es creado por individuos y organizaciones en el desarrollo de sus actividades; con el transcurrir del tiempo estos documentos se convertirán en una ventana que nos permitirá tener acceso a los eventos ocurridos en el pasado. Los documentos de archivo son tan variados como sus formatos, podemos encontrarlos con documentos escritos, fotográficos, gráficos, sonoros, digitales, analógicos, etc. Los documentos son conservados tanto por instituciones de carácter público y privado como por individuos a lo largo y ancho del globo".

ARTÍCULO 5to.): ENTIÉNDASE por biblioteca pública: "... a un medio financiado con fondos públicos dado a la ciudadanía para posibilitar el derecho de acceso a la información, la educación y la cultura en igualdad de condiciones y oportunidades, y que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas. Un espacio comunitario abierto y gratuito para el acceso e intercambio de información y la creación de conocimiento. Y que, además, fomenta la lectura en la sociedad y brinda apoyo a la educación formal y el autoaprendizaje a través de materiales relevantes, sin censura ideológica, política o religiosa ....".

ARTÍCULO 6to.): El Archivo Histórico tendrá como finalidad, recepcionar, conservar, restaurar, ordenar y describir, como así también servir y difundir toda la documentación de origen oficial y privado.

ARTÍCULO 7mo.): La Autoridad de Aplicación deberá convocar a las personas físicas y/o jurídicas de la ciudad de Trelew dedicadas a la conservación, restauración, clasificación, digitalización y archivo de la documentación histórica local con el objeto del seguimiento de la conformación y evolución del patrimonio histórico municipal.

Dicha convocatoria se realizará -como máximo- a los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza, de la siguiente manera:

- (a) mediante publicación en los sitios institucionales de la Municipalidad de Trelew, durante al menos una (1) semana;
- (b) mediante publicación en medios de comunicación gráficos de circulación local (como mínimo en un (1) medio de comunicación) durante al menos una (1) semana.

ARTÍCULO 8vo.): Las funciones del "Archivo Histórico Municipal", serán:

- a) Recibir la documentación que se le transfiera desde los Organismos Municipales, de donaciones, canje, convenios, y otros.
- b) Conservar, ordenar, describir, clasificar, digitalizar y archivar la documentación en óptimas condiciones de seguridad y conservación.
- c) Confeccionar inventarios, índices y catálogos digitales para facilitar la labor de investigadores y de requerimiento de los Organismos municipales y otros.
- d) Poner a disposición de los interesados (investigadores, estudiosos, docentes, estudiantes, instituciones, organismos diversos) todo el patrimonio documental para su consulta y, circunstancialmente su exhibición.
- e) Solicitar copia de documentación referente a Trelew y la región que existiera en archivos oficiales y privados, nacionales o extranjeros.
- f) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos de la administración municipal, sobre aspectos de la historia de Trelew y la región.
- g) Difundir la historia municipal y regional.
- h) Extender copias y certificados de sus existencias documentales cuando lo soliciten.

ARTÍCULO 9no.): Constituirán el patrimonio del archivo:

- La documentación producida antes y después de la fundación de la ciudad de Trelew.
- La documentación gráfica: fotografías, fotocopia, mapas, planos, sónica fílmica, micro fílmica y videográfica existente.
- El fondo documental que se encuentra en el Área de Investigación y Patrimonio Cultural y todo el archivo del Museo Regional Pueblo de Luis.
- El material periodístico y bibliográfico que constituyen su hemeroteca y biblioteca.
- La documentación escrita, gráfica, digital, etc., de origen particular, de personas y/o instituciones diversas que pudiera ingresar.
- La de organismos oficiales que fuese transferida mediante convenios en los que se establezca el carácter definitivo o precario de la posesión.

Toda documentación proveniente de los poderes y organismos municipales de carácter histórico, sin perjuicio de incorporaciones posteriores o específicas de acuerdo a la evaluación conceptual y tecnológica:

- Actos dispositivos originales o copias cuando no existan los primeros.
- Balances, rendiciones de cuentas, libros rubricados.
- Memorias y estadísticas.
- Legajo de personal.
- Organigrama, estructuras y sus modificaciones.
- Juicios, sumarios y dictámenes jurídicos.
- Reglamento.
- Convenios.
- Planos, mapas y planimetrías.
- Contratos.
- Proyectos de legislación.
- Correspondencia recibida y emitida.
- Toda la documentación considerada de valor permanente por el organismo.
- Libro de sueldos y jornales.
- Licitaciones de grandes obras.
- Libros Copiadores de correspondencia.
- Libros Copiadores de actos dispositivos.
- Informes técnicos.
- Informes generales.
- Archivos informativos de todo tipo.

ARTÍCULO 10mo.): El material físico y/o digital existente en el archivo constituye un insumo para toda realización, ya sea creativas, históricas, patrimoniales, entre otras, por lo tanto, para acceder al uso del mismo en toda investigación se deberá solicitar la correspondiente autorización al responsable del Programa de Investigación y Patrimonio Cultural, respetando las reservas establecidas en el Art. 9 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11ero.): La consulta de la documentación que constituya el acervo Histórico es pública y sin restricciones, excepto en los siguientes casos:

- a) Documentación declarada "reservada".
- b) Documentación privada cuando así lo estableciese el donante.
- c) Documentación que sea sensible y que pueda dañar la imagen de terceros.
- d) Documentación en mal estado de conservación por lo que se estudiará en el lugar bajo supervisión.

ARTÍCULO 12do.): La finalidad de la biblioteca será:

- Ofrecer material adecuado para cubrir las necesidades de sus usuarios
- Promover literatura, autores y producciones locales y regionales.
- Impulsar proyectos relacionados a presentación de libros, promoción de la lectura, encuentros literarios.
- Generar colaboraciones interinstitucionales con otras unidades de información.
- Planificar actividades de extensión bibliotecaria.

ARTÍCULO 13ro.): La biblioteca ofrecerá los siguientes servicios:

- Atención de usuarios.
- Préstamo en sala y domiciliario.
- Reprografía.
- Lectura en sala.
- DSI.
- Catálogo en línea
- Servicio de referencia.
- Prestamos interbibliotecarios.
- Visitas guiadas para instituciones educativas.
- Jardines de lectura.

ARTÍCULO 14to.): La biblioteca contará con un fondo documental proveniente de:

- Museo Regional Pueblo de Luis
- Programa Investigación y Patrimonio Cultural.
- Coordinación de Cultura
- Donaciones públicas y privadas siempre que se respeten las políticas de desarrollo de la colección.
- Adquisiciones

ARTÍCULO 15to.): Se elaborará un programa de señalética interna y externa que contemplará las señales de ubicación y orientación, señales normativas y señales de contenido.

ARTÍCULO 16to.): La unidad de información en su condición de biblioteca pública municipal tendrá como tipología de usuarios al público en general.

ARTÍCULO 17mo.): Los usuarios de la biblioteca podrán asociarse y ser beneficiarios de los servicios descritos en el Art. 13.

ARTÍCULO 18vo.): El personal afectado al Archivo Histórico Municipal y Biblioteca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personal técnico Archiveros y Bibliotecólogos.
2. Profesores y/o Licenciados de Historia y Letras.
3. En los casos de los títulos del punto 2 se requerirá formación y/o capacitaciones en archivística y bibliotecología de al menos 6 meses (Ej. Diplomaturas).

- El personal que no tenga las formaciones requeridas en los puntos 1 y 2 y que quisiera incorporarse a la planta del Archivo y Biblioteca deberá cumplir con los requisitos que se establecen en el Art. 35 Inc. 3 de la última actualización del CCT.

- Realizar capacitaciones obligatorias inherentes al área.

4. En el caso del personal afectado a limpieza, deberán realizar una capacitación específica para el trabajo en el archivo y biblioteca.

ARTÍCULO 19no.): El Archivo Histórico y Biblioteca de Autores Regionales podrán recibir donaciones de distintas instituciones de la comunidad, siempre y cuando no se contraponga con las ordenanzas vigentes que establezcan pautas para donaciones.

ARTÍCULO 20mo.): ÓRGANO DE APLICACIÓN. El Órgano de Aplicación será la Coordinación de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 21ro.): El departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los demás aspectos concernientes a la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 22do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 23ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE MARZO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12438. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2025.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS".

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

**DESTINO:** AYUDA SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 408.690.000,00).

**EXPEDIENTE N°:** 1913/2025.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 29 DE ABRIL DE 2025.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE INDUMENTARIA DE INVIERNO".

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

**DESTINO:** PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 101.442.000,00).

**EXPEDIENTE N°:** 1833/2025.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 5 DE MAYO DE 2025.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 1451 – 26-3-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Simboli, Gabriel Eduardo, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 1.215.000, Expte. 958/25, destinado al servicio de ploteo.

N° 1452 – 26-3-25: Desafectar la suma total de \$ 12.267.500 que fuera imputada en las cuentas 6012 y 605, Expte. 607/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Ferre Hughes, Arantxa Ariannin, DNI. 40.838.066.

N° 1453 – 26-3-25: Desafectar la suma total de \$ 12.267.500 que fuera imputada en las cuentas 6012 y 605, Expte. 606/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Cerasa, Sofía Ayelén, DNI. 38.303.452.

N° 1456 – 27-3-25: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría "B", bajo el N° 236, a la empresa con nombre de fantasía "Electrolíneas E L" de propiedad del Sr. Marcelo Furci, con domicilio legal en calle Soberanía Nacional N° 1460 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94, Expte. 2176/25.

N° 1457 – 27-3-25: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 882/25 al Sr. Pazos, Agustín, DNI. 25.442.453, legajo 7837, en el cargo de Coordinador de Producción, dependiente de la Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo, como personal de planta política del escalafón municipal, a partir del 17 de febrero de 2025, Expte. 2146/25.

N° 1458 – 27-3-25: Dejar sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2025, el adicional por función de inspector, otorgado mediante Resolución 1411/22, a la agente Segundo, Gladis Marcela, legajo 6104, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 2203/25.

N° 1459 – 27-3-25: Rechazar la solicitud de pago de adicional por permanencia en el cargo, y la solicitud de recategorización en la Clase Operativo O5 para el agente Vargas, Carlos Rosario, legajo 5224, Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, Expte. 2020/25.

N° 1460 – 27-3-25: Aceptar, a partir del 1 de julio de 2020 la renuncia interpuesta por el agente Araneda, Pedro Luis, DNI. 16.841.771, legajo 5267, en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 1560/25.

N° 1461 – 28-3-25: Proceder a la contratación directa con la firma Nativus SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 240.000, Expte. 2244/25, destinado al servicio de ambulancia para el Festival de Boxeo a realizarse el día 28 de marzo del corriente año en el Gimnasio Municipal N° 1.

N° 1462 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Loyola, Florencia Yamila, en relación a los ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 2.750.000, Expte. 2284/25, destinado a la adquisición de viandas.

N° 1463 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la firma Hotel Touring Club de Fernández Manuela Josefa, Fernández Luis y Fernández Rafael, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 1.600.000, Expte. 2286/25.

N° 1464 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Artech Limitada, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 6.105.660, Expte. 2276/25, en el marco de la "Vigilia del 2 de Abril".

N° 1465 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Manquillán, Julio Leandro, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 1.002.000, Expte. 2201/25, destinado a la adquisición de trofeos y medallas para premiación de la carrera "Los niños correos por Malvinas".

N° 1466 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Calderón, Lucía Daniela, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 285.000, Expte. 2257/25, destinado al alquiler de una impresora multifunción láser monocromática.

N° 1468 – 31-3-25: Apruébase la documentación obrante de fojas 02 a 166, correspondiente al pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 01/2025, tendiente a la ejecución de la obra: "Ejecución cruce vial a nivel semaforizado encuentro Avda. Eva Perón y calle Edwin Roberts (acceso a nuevo Hospital Alta Complejidad Trelew)", ubicación B° Norte ciudad de Trelew. Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 01/2025, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 541.187.955,11, mes base diciembre de 2024, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos, impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 22/25.

N° 1469 – 31-3-25: Autorizar la adscripción al agente Andino, Marcelo Iván, DNI. 25.938.131, legajo 6990, Clase Administrativo A1, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Municipalidad de Camarones, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, Expte. 2288/25.

N° 1470 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.718.000, Expte. 1917/25, destinado al alquiler de un generador para el Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum.

N° 1471 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la firma Shopping Bosch SRL, en relación a los ítems 1, 12, 14, 26,28, 29, 33 a 40, 55, 58, 61 y 63 a 65, por la suma total de \$ 526.787,33. Proceder a la contratación directa con la firma Camposur SRL, en relación a los ítems 9, 11, 49 y 56 por la suma total de \$ 174.700. Proceder a la contratación directa con la firma Perpat S.A.S., en relación a los ítems 2, 3, 6, 7, 15, 19, 21 a 25, 41 a 43, 48, 51, 53, 54 y 57, por la suma de \$ 828.877,95. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 4, 5, 8, 10, 13, 16 a 18, 20, 27, 30 a 32, 44 a 47, 50, 52, 59, 60 y 62, por la suma total de \$ 533.372, Expte. 395/25, destinado a la adquisición de insumos y herramientas.

N° 1472 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL, "Repuestos Patagonia", en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 2.300.000, Expte. 1837/25, destinado a la reparación de camión regador legajo 145 Ford Cargo 1517 y legajo 146 camión regador Fiat Iveco.

N° 1473 – 31-3-25: Autorizar el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 290.000, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Justicia Social", representado por su presidente Sr. Cirilo Loncon, DNI. 13.160.205, con destino a solventar los gastos ocasionados por el traslado de la murga "Resistiré" a la ciudad de Dolavon el día 22 de febrero de 2025, Expte. 1582/25.

N° 1474 – 31-3-25: Otorgar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas – Trelew, representado por el Sr. Salomón Gabriel Eduardo, DNI. 16.616.154, secretario a cargo de la presidencia y su tesorero Sr. Saldivia Jorge, DNI. 14.757.345, un subsidio por la suma de \$ 2.000.000, destinados a solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la entidad y la compra de materiales y mano de obra, Expte. 2191/25.

N° 1475 – 31-3-25: Desafectar la suma total de \$ 2.507.000, que fuera imputada en la cuenta 1020, Servicios, Subprograma Despacho, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Programa Principal Intendencia, Ejercicio 2025, Expte. 363/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Rivas, Juan Gabriel, DNI. 22.492.359.

N° 1476 – 31-3-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 7.260.000, según factura de la firma G-Digital S.A., en concepto de actividades realizadas en el mes de febrero de 2025, Expte. 2073/25.

N° 1477 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 1, 3, 5/10, 12/14, 16/19y 24 por la suma total de \$ 949.783,40. Proceder a la contratación directa con el Sr. Climent Roberto Daniel, en relación a los ítems 11, 15 y 20, por la suma total de \$ 254.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación al ítem 4, 22 y 23, por la suma total de \$ 505.000. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 171.000, Expte. 1376/25, destinado a la adquisición de herramientas.

N° 1478 – 31-3-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gómez, Antonio, en relación a los ítems 1 y 2 por la suma total de \$ 420.000, Expte. 1011/25, destinado a la adquisición de cuatro matafuegos y accesorios.

N° 1479 – 31-3-25: Aprobar el pago de veinte adicionales de policía que se presentarán el día 1 de abril de 2025 en el 43° Aniversario de la Gesta de las Islas Malvinas, por la suma total de \$ 1.190.000. Aprobar por medio de la presente el pago anticipado del 5% en concepto de seguro y carga pública de los servicios a prestar por la suma total de \$ 59.500, Expte. 2252/25.

N° 1480 – 31-3-25: Instruir sumario administrativo a la agente González, Romina, legajo 4793, Expte. 1600/25.

N° 1481 – 31-3-25: Dar de baja a la agente Bórquez, Paola Romina, legajo 71610, en la Clase 4 horas técnicas del personal de

planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2025, Expte. 2172/25.

N° 1482 – 31-3-25: Otorgar un incremento de 10 horas titulares al agente Díaz, Gustavo Horacio, legajo 7160, en la Clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Establecer a dicho agente en la clase 25 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Coordinación de Cultura, Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2155/25.

N° 1483 – 31-3-25: Asignar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. a) del CCT, al agente Torres, Víctor Daniel, legajo 5857, quien reviste en la Clase Jefe de Subprograma Asociaciones Civiles y Cultos dependiente del Programa Derechos Humanos de la Coordinación General de Relaciones Institucionales, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 1943/25.

N° 1484 - 31-3-25: Otorgar un incremento de 10 horas titulares a la agente Bórquez, Paola Romina, legajo 7161, en la Clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Establecer a dicho agente en la clase 25 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Coordinación de Cultura, Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2174/25.

N° 1485 – 31-3-25: Dar de baja al agente Jaureguiberry, Sebastián Pio, legajo 7734, en la clase 9 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 19 de marzo de 2025, Expte. 2214/25.

N° 1486 – 31-3-25: Dar de baja al agente Díaz, Gustavo Horacio, legajo 71600, en la Clase 8 horas técnicas del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2025, Expte. 2157/25.

N° 1487 - 31-3-25: Disminuir 15 horas titulares en la Clase 30 horas titulares, al agente Alcayaga Thomas, Laureano Nicolás, legajo 7705, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2025. Establecer a dicho agente en la clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Coordinación de Educación, Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2212/25.

N° 1488 – 31-3-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Sánchez, Paola Betiana, inscripta bajo el nro. 106.842, por la actividad didáctica o pedagógica realizada en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2025-03, Expte. 1755/25.

N° 1489 – 31-3-25: Finalizar con la eximición de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AA-981-UG, a partir de febrero de 2025. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Recio Ángel Mariano, DNI. 36.213.085, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-935-ZA, a partir de abril año 2025 a diciembre año 2026 inclusive, Expte. 1842/24.

N° 1490 – 31-3-25: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente De Lamo, Graciela Silvia, DNI. 5.266.673, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-729-OI, a partir de febrero 2025 a febrero 2040, según el Art. 117°, inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 1530/25.